

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1108-2017-R.- CALLAO, 11 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1423-2017-FCS/D (Expediente N° 01056047) recibido el 20 de noviembre de 2017, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la modificación de la Resolución N° 936-2017-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 936-2017-R del 30 de octubre de 2017, se brindó auspicio académico para la realización de la PLATAFORMA DE APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLES: ENGLISH CENTRAL PERSONALIZED LANGUAGE IMMERSION para ser implementado por la Organización de Desarrollo Idioma Tecnológico SAC. dirigido a docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud; asimismo, se otorgó financiamiento para solventar los gastos para implementación de dicha PLATAFORMA DE APRENDIZAJE; disponiéndose que los docentes financiados presenten el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto solicita la modificación de la Resolución N° 936-2017-R de fecha 30 de octubre de 2017, solo en el extremo correspondiente al numeral 2, en el cual se especifique que el cheque debe girarse a nombre de la Decana de la mencionada Facultad; por lo que es procedente dicha modificación;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **MODIFICAR** la Resolución N° 936-2017-R del 30 de octubre de 2017, solo en el extremo correspondiente al numeral dos, debiéndose especificar que el cheque debe girarse a nombre de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, según el siguiente detalle:

“2° **OTORGAR FINANCIAMIENTO ECONÓMICO** para solventar los gastos para implementación de la **PLATAFORMA DE APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLES: ENGLISH CENTRAL PERSONALIZED LANGUAGE IMMERSION**, por el monto de S/. 22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), para cubrir el costo de 50 licencias, debiéndose girar el cheque a nombre de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.”.

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de

Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH, UE,  
cc. OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.